



LOCKWOOD S.A.




POLITICA DE PREVENCION DE TRATA DE PERSONAS

La Compañía está comprometida con la erradicación y prevención de la trata de personas en general sin hacer distinción de edad, e invita a todos sus empleados a colaborar con la misma al no participar o dar lugar con las siguientes actividades y/o eventos:

- **La compra y venta de personas**, la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.
- **La esclavitud de personas**, cuando se redujere o mantuviere a una persona en condición de esclavitud o servidumbre o se la sometiere a prácticas análogas;
- **El trabajo forzoso de menores**, Cuando se obligare a una persona a realizar trabajos o servicios forzados;
- **El abuso infantil, Grooming**, el "grooming" es un nuevo tipo de problema relativo a la seguridad de los menores en Internet, consistente en acciones deliberadas por parte de un adulto de cara a establecer lazos de amistad con un niño o niña en Internet, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del menor o incluso como preparación para un encuentro sexual.
- **La prostitución**, Cuando se promoviere, facilitare, desarrollare o se obtuviere provecho de cualquier forma de comercio sexual;
- **El abuso sexual**, cualquier actividad sexual entre dos o más personas sin consentimiento de una persona.
- **La participación de eventos de "strip tease"**, este tipo de actividades promueve el comercio sexual.
- **La compra y venta de órganos**, Cuando se practicare extracción ilícita de órganos o tejidos humanos.
- Entre otras actividades asociadas ilegales.
- Ante conocimiento de algún hecho relacionado con la **TRATA DE PERSONAS**, puede llamar al **145**, es una línea del Gobierno para denunciar estos delitos y ayudar a las víctimas.

Se recuerda que en nuestro país existe una ley que está destinada a prevenir y sancionar la trata de personas, asistir y proteger a sus víctimas, **Ley 26.364 - PREVENCIÓN Y SANCION DE LA TRATA DE PERSONAS Y ASISTENCIA A SUS VÍCTIMAS**.

LOCKWOOD invita a Ud a los efectos de comprometerse a cumplir y divulgar la presente política, participar activamente si correspondiese una denuncia que lleven a poner al descubierto la práctica de trata, con el fin de eliminar esta práctica inmoral.


Gabino Lockwood
Presidente
Enero 2019